CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº 363

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 119/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L., RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 392.938. ----------

Asunción, 31 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 298 de fecha 10 de noviembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato Nº 119 suscrito en fecha 30 de noviembre de 2021, la Nota DLA Nº 306 de fecha 15 de abril de 2024 del Departamento de Logística Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1234 de fecha 13 de agosto de 2024, la Nota de conformidad de fecha 19 de septiembre de 2024 presentada por la firma BIG BOX S.R.L., la Nota NDA Nº 1407 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorándum OGVEC Nº 1041 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Providencia de fecha 24 de octubre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen UOC Nº 235 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2021 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 298 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado a la firma BIG BOX S.R.L., por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 2.526.720.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos veintiséis millones setecientos veinte mil) y un monto máximo de **Gs. 5.053.440.000.-** (Guaraníes cinco mil cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil), por el periodo de **36 (treinta y seis)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 30 de noviembre de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 119** con la firma mencionada, con una vigencia de **36 (treinta y seis)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación del 20 % del monto máximo y la vigencia del **Contrato Nº 119/2021,** correspondiente al referido llamado. ----------

...//...

LUIS MARIA RAMIREZ BOETTNER
Ministro
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Arrúa
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 303
(Continuación)
Asunción, 31 de octubre de 2024.-

...//...

Por Providencia de fecha 24 de octubre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 25 de octubre de 2024, para la gestión de ampliación del 20% del monto máximo y de la vigencia del **Contrato Nº 119/2021**, en los cuales consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: ----------

Por Nota DLA Nº 306 de fecha 15 de abril de 2024, el Departamento de Logista Administrativa, solicitó a la firma **BIG BOX S.R.L**, la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación del 20% del monto máximo por **Gs. 1.010.688.000.-** (Guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil), como así también, para la ampliación de vigencia hasta el **31 de mayo de 2025,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

Por Nota de fecha 19 de setiembre de 2024, la firma **BIG BOX S.R.L.**, **manifestó su conformidad**, en los siguientes términos: *"venimos por la presente a prestar nuestra TOTAL CONFORMIDAD al mismo, manifestando además que nuestra empresa BIG BOX S.R.L. mantendrá en forma inalterable los precios contratados inicialmente en el contrato referido, extendiendo la vigencia del mismo hasta el día 31/05/2025 y hasta la ampliación del 20% del total contratado, equivalente a Gs. 1.010.688.000...".* ----------

Por Nota NDA Nº 1407 de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando OGVEC Nº 1041 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informó la ejecución del Contrato Nº 119/2021, manifestando cuanto sigue: "*...El presente informe se efectúa en atencion a la Nota DLA Nº 691/24 a través de la cual la Lic. Gladys Rojas Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa, solicita la extensión de vigencia y* ***la ampliación del 20% del monto máximo contratado...***". ----------

El citado Memorándum OGVEC Nº 1041/2024 menciona cuanto sigue: "*...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que se proporciona la cobertura necesaria para garantizar la continuidad de servicios esenciales para el correcto funcionamiento institucional, en este caso de servicio de guarda y gestión de archivos, que incluye otros servicios conexos como transporte de archivos, embalaje, consulta digital y delivery, en utilización por ámbitos de la Administración Superior de Justicia, Administración Institucional, Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, Dirección General de los Registros Públicos, Dirección de Registro de Automotores y la Dirección de Marcas y Señales de Ganado. Por otra parte, en cuando al financiamiento de los servicios, cabe recalcar que el saldo contractual y la ampliación solicitada otorgan la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia y la extensión requerida...*". ----------

Se deja constancia que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1234** de fecha 13 de agosto de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% monto máximo correspondiente Contrato Nº 119/2021. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 363

(Continuación)

...//...

Asunción, 31 de octubre de 2024.-

La propuesta de ampliación de vigencia contractual y del 20% del monto máximo del Contrato Nº 119/2021, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1400 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020". Artículo 9º, conforme a los siguientes incisos:

*b): "...La contratante podrá **ampliar** hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...".* ----------

d): "...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 235** de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **Gs. 1.010.688.000.- (Guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil)** y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025, correspondiente al **Contrato Nº 119/2021** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas**, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo y la vigencia hasta el **31** de mayo de 2025 correspondiente al **Contrato Nº 119/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

...//...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº 363
(Continuación)

Asunción, 31 de octubre de 2024.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **Gs. 1.010.688.000.-** (Guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil) del **Contrato Nº 119/2021,** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 392.938.,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 119/2021, suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 392.938,** hasta el **31 de mayo de 2025,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la Resolución ----------

ART. 3°: **AMPLIAR** el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al **Contrato Nº 119/2021**, suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 392.938.** ----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Lic. María Olga Peralta Gh.
Asesora
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 2331
FECHA 01 NOV. 2024 HORA 07:30

4/4